



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXIII

Lunes, 12 de noviembre de 1962

Núm. 256

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial, oficina de Recepciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Immediatamente a la publicación de este BOLETÍN (excepto en el caso de urgencia), debe depositarse en la oficina de Recepciones.

Los señores Secretarios de las Corporaciones Locales, y los señores Alcaldes, deben conservar los números de este BOLETÍN para su encuadernación semestral.

Los señores Secretarios de las Corporaciones Locales, y los señores Alcaldes, deben conservar los números de este BOLETÍN para su encuadernación semestral.

Los señores Secretarios de las Corporaciones Locales, y los señores Alcaldes, deben conservar los números de este BOLETÍN para su encuadernación semestral.

SECCION TERCERA

Núm. 5-643

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones ante esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación) quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fernando Duce Alcalá, como contratista de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Paniza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que se ha incoado el oportuno expediente de devolución de fianza.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 5-644

Para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación) quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Mariano Díez Vallejo, como contratista de las obras de abastecimiento de aguas de Cosuenda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que se ha incoado el oportuno expediente de devolución de fianza.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 5-645

Para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación) quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Emilio Muñoz Lanzarote, como contratista de las obras de abastecimiento de aguas de Fabara, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que se ha incoado el oportuno expediente de devolución de fianza.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 5-582

SERVICIO PROVINCIAL DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Relación de los Municipios dependientes de cada Parque Cabecera de Zona para caso de incendios u otros siniestros:

La Almunia de Doña Godina

Aguarón, Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpatir, Arándiga, Bárboles, Bardallur, Cabañas de Ebro, Calatorao, Calcena, Cosuenda, Chodes, Epila, Figueruelas, Grisén, Inogés, Longares, Lucena de Jalón, Luceni, Lumpique, Mesones de Isuela, Morata de Jalón, Muela (La), Nigiella, Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Purujosa, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón, Santa Cruz de Grío, Tierga, Tobed, Trasobares, Urrea de Jalón.

Belchite

Aguilón, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Botorríta, Codo, Fuendet-

dos, Fuentes de Ebro, Herrera de los Navarros, Jaulín, Lagata, Lécera, Letux, Mediana, Mezalocha, Moneva, Moyuela, Mozota, Muel, Plenas, Puebla de Albornón, Rodén, Samper del Salz, Tosos, Valmadrid, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros.

Calatayud

Alarba, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Aranda de Moncayo, Ariza, Ateca, Belmonte de Calatayud, Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Brea de Aragón, Bubierca, Cabolafuente, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Clarés de Ribota, Contamina, Embid de Ariza, Embid de la Ribera, Frasnó (El), Godojos, Gotor, Ibdes, Illueca, Jaraba, Jarque, Malanquilla, Maluenda, Mara, Miedes, Monreal de Ariza, Monterde, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébrega, Nuévalos, Olivés, Orera, Oseja, Paracuellos de la Ribera, Pomer, Pozuel de Ariza, Purroy, Ruesca, Sabiñán, Sediles, Sestrica, Sisamón, Terrer, Torralba de Ribota, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Valtorres, Velilla de Jiloca, Villedueña (La), Villalba de Perejil, Villalengua, Villarroya de la Sierra, Viver de la Sierra.

Caspe

Chiprana, Escatrón, Fabara, Fayón, Maella, Mequinzenza, Nonaspé.

Daroca

Abanto, Acered, Aladrén, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berruoco, Cariñena, Cerveruela, Codos, Cubel, Cuerlas (Las), Encinacorba, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa del Castillo, Lechón, Luesma, Mai-

nar, Manchones, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Paniza, Retascón, Romanos, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Villarreal de Huerva, Villarroya del Campo, Vistabella.

Ejea de los Caballeros

Ardisa, Artieda, Asín, Bagüés, Biel, Biota, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Erla, Escó, Farasdués, Frago (El), Fuen-calderas, Isuerre, Layana, Lobera de On-sella, Longás, Lorbés, Luesia, Luna, Malpica de Arba, Mianos, Murillo de Gállego, Navardún, Orés, Pedrosas (Las), Piedratajada, Pintano, Pradilla de Ebro, Puendeluna, Remolinos, Ruesta, Sádaba, Salvatierra de Esca, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Sigüés, Sos del Rey Católico, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano, Urriés, Valpalmas.

Mallén

(Puesto de socorro).

Pina de Ebro

Alborge, Alforque, Almolda (La), Bujaraloz, Cinco Olivas, Farlete, Gelsa, Monnegrillo, Nuez de Ebro, Osera, Quinto, Sástago, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro, Zaida (La).

Tarazona

Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Alcalá de Moncayo, Ambel, Añón, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Bulbueite, Bureta, Busté (El), Fayos (Los), Fréscano, Fuendejalón, Gallur, Grisél, Litago, Liténigo, Magallón, Maleján, Malón, Novallas, Novillas, Pozuelo de Aragón, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Tabuena, Talamantes, Torrellas, Trasmoz, Vera de Moncayo, Vierlas.

Tauste

(Parque municipal).

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos que se relacionan, a fin de que tengan en cuenta que para caso de incendios u otros siniestros en las respectivas localidades han sido adscritos a los Parques cabeceras de Zona que se detallan, debiendo, por tanto, dirigirse a los mismos en solicitud del auxilio necesario.

Y con idea del mejor servicio pueden formularse las observaciones o reclamaciones que puedan corresponder, siempre debidamente justificadas, por aquellos que tengan un interés directo en el servicio. Advirtiéndose que el plazo es de quince días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 5.607

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

D. Fernando Ramón Abad y D. Mariano Riazuelo Albalá han solicitado la devolución de las fianzas depositadas para responder del cumplimiento de las obligaciones correspondientes como adjudicatarios de las casas 16, manzana 83 y 32, manzana 87, de la Ciudad Jardín, respectivamente.

Lo que se hace público, a los efectos determinados en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones cuantos creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Zaragoza, 29 de octubre de 1962. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general accidental, Manuel Bueno Monreal.

...

Núm. 5.123

Relación de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 1962.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en la Sala Consistorial, a las veinte horas del día de hoy, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna; Tenientes de Alcalde D. José Paricio Frontiñán, D. José-Maria Franco de Espés Dominguez, D. Luis Blasco del Cacho, D. Mariano Arribas Fuertes, D. Antonio Beltrán Martínez y D. Ricardo Malumbres Logroño; Concejales D. Manuel Rodeles Giménez, D. Cesáreo Alierta Perela, D. Antonio Navarro de Pomar, D. Máximo García Vela, D. Tomás Colás Minguilón, D. Jesús López Mardones, don Luis Marqueta Roy, D. Antonio Serrano Montalvo y D. Gregorio Sánchez Morales; Secretario general, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y Lopez.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia el Sr. Mur, por encontrarse enfermo y los Sres. Navarro Anguela, Sesma Catalán, Pajuelo Díaz, Pellicer Cirac y Agüeras Artiach, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar escrito relacionado con la institución, funciones y composición de una Comisión informativa permanentemente denominada de "Propaganda".

—Quedar enterado de diversas gratificaciones al personal municipal.

—Aprebar extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante el pasado trimestre.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia del día 2 de los corrientes por el que se cedía el uso del Teatro Principal a la Orquesta Sinfónica para celebrar un concierto el domingo día 8 del actual.

—Desestimar solicitud de D. Joaquín Buil de que se anulen recibos por canon de cultivo de una parcela, por no haber justificado ser de su propiedad.

—Desestimar solicitud de D. Felipe Gómez Morales y D. Manuel de Grasa Lozano de que se proceda al deslinde, medición y amojonamiento de terrenos municipales contiguos a otros de su propiedad en los montes de Torrero, por improcedente.

—Declarar válida la subasta y adjudicar definitivamente a D. Bienvenido Pradilla la finca número 49 de la Avenida de América.

—Rectificar el acuerdo plenario de 11 de enero último modificando la delimitación de las parcelas registrales 1.186 y 1.303, propiedad de D. Angel y don Pedro del Campo Molina.

—Reconocer que la parcela 47-394 no es propiedad municipal, y consecuentemente anular los recibos extendidos para el cobro del canon correspondiente.

—Declarar correcto el canon que se cobra a D. Isidro Corral por las fincas que cultiva, por no haber demostrado suficientemente ser de su propiedad.

—Desestimar solicitud de D. Miguel Bailo sobre reconocimiento de derechos de propiedad sobre varias parcelas y mantener el acuerdo municipal por el que se decreta la caducidad de todas sus concesiones.

—Interponer recursos económico-administrativos contra resolución de la Delegación de Hacienda sobre liquidación por contribución urbana respecto al Mercado Central de Pescados y denegación de la devolución de las cantidades abonadas por duplicidad respecto a la misma finca.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 10 de mayo pasado y conceder a canon a la Federación Aragonesa de Fútbol un terreno en el Barrio del Cascajo para destinarlo a campo de fútbol.

—Habilitar fórmula económica para el abono a "Zaragoza Urbana", S. A., de 1.207.118'82 pesetas, con el fin de reducir el débito existente por la adquisición de terrenos en Paseo de Isabel la Católica.

—Quedar enterado de la resolución dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por D. Valentin Cabrero contra resolución de la Corporación, desestimatoria de la anulación de expediente de expropiación de la casa número 7 de la calle de la Verónica, la cual es favorable a los intereses municipales.

—Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada a D. Angel Serón Gracia en la subasta de una finca municipal en el barrio de Juslibol.

—Ratificar la actuación de los señores Letrados asesores en recurso interpuesto contra resolución del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo sobre reclamación de "Créditos Reunidos", S. A., por expropiación de terrenos en la calle Baltasar Gracián.

—Elevar a definitiva la adjudicación provisional formulada a favor de D. José Galve Hernández en subasta para contratar las obras de construcción de dos manzanas dobles de nichos ordinarios en el Cementerio Católico de Torrero.

—Declarar desierto el concurso celebrado para la adjudicación de la concesión correspondiente a la explotación de los Baños Públicos del Ebro, por no reunir ninguna de las propuestas presentadas las condiciones señaladas en el pliego.

—Expropiar la planta sótano baja y piso principal derecha de la finca número 26 de la Avenida de Madrid, propiedad de D.^a Josefina Pescador Buil, y abonar el justiprecio señalado en la fase de avenencia, que importa 407.978'48 pesetas.

—Enajenar, mediante subasta, el vehículo "Ford-Vedette" Z-9.800, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la misma.

—Ceder el Teatro Principal a la Delegación Provincial de Sindicatos para la celebración de un concierto el día 17 de julio.

—Desestimar instancia de D. Pedro Ortiz en la que solicita se le permita la instalación de un kiosco en alguno de los lugares que indica, por improcedente.

—Aprobar la expropiación forzosa de la casa número 47 de la calle Privilegio de la Unión y parte de la finca número 49 de la misma calle.

—Desestimar instancia de D. Ricardo Villar que solicita cesión en arriendo o venta de un solar en la carretera Valencia, por improcedente.

—Celebrar subasta para la adjudicación de diez licencias de auto-taxi en Zaragoza y sus barrios.

—Adquirir, por expropiación, a la Comunidad de Religiosas de Jesús María un terreno en la Avenida de Goya.

—Aprobar la indemnización señalada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por desalojo del local de negocio de la casa número 7 de la calle Verónica.

—Desestimar a D.^a Pilar Navarro su petición de que se le reconozca como propietaria de la parcela 82-98, por improcedente.

—Reiterar del Ministerio de Obras Públicas la devolución del trozo del camino del Portazgo de San Lamberto a Bárboles, conocido por camino de Garrapinillos.

—Reconocer un crédito por la cantidad que se indica a favor de D.^a Angela Rodrigo Vallespin, importe de la diferencia de pensión de viudedad percibida de 1.^o de mayo a 31 de diciembre de 1961.

—Contestar a D. Fernando Cebolla Palacios que solicita gratificación o ayuda mensual a funcionarios, en el sentido de que en la actualidad se está realizando un estudio en este sentido.

—Asignar, en la forma que se indica, al Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal la categoría de Subinspector.

—Que con efectos desde 1.^o de enero del año en curso se modifiquen los emolumentos que percibe el personal sanitario que presta el servicio de asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios municipales, en la forma que se indica en el expediente.

—Conceder, con efectos económicos desde 1.^o de noviembre de 1960, al Jefe de Negociado Letrado D. Mariano Cebrián Prieto un sobresueldo personal de 6.000 pesetas anuales, equivalente a la diferencia de los sueldos de Jefe de Negociado y Jefe de Sección.

—Reconocer el tiempo servido interinamente por D. Manuel Julio Jimeno Alabau, Ayudante de la Dirección de Servicios Industriales; D. Ulpiano Jambriña Bonafonte, Sobrestante de la Dirección de Vialidad y Aguas, y D. Faustino Romero Martínez, bombero.

—Desestimar las solicitudes sobre reconocimiento de tiempo formuladas por D. Felipe Callejero Vera, D. Pedro Conil Pérez, D. Victoriano Corral Blasco, D. Manuel García Gil, D. Domingo

Roda Molina, D. Cesáreo Marín García, D. Francisco Salas Espinosa y D. Hilario Rubio Lucía, por considerarlo improcedente.

—Aprobar, en lo que a competencia municipal se refiere, el proyecto de Estatutos de la Asociación "Comunidad de Propietarios de la Colonia de Casablanca", con las salvedades que se indican en el dictamen.

—Declarar desierto el Premio "Luzán" 1960, y adjudicar dos accésit de 5.000 pesetas cada uno a las obras que llevan por título "Un pisito incendiado de rubor", de J. Angel Brunet Larrodé, y "Del sol al preso", de P. B. Aznar Casanova.

—Aprobar los premios concedidos por el Jurado calificador de la I Bienal de Pintura "Premio Zaragoza".

—Aprobar los resúmenes de la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1961.

—Interponer recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, recaída en expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación y alcantarillado en la calle Miguel Servet.

—Aplicar contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de General Sueiro y Pedro María Ric, y aprobar las cuotas fijadas en cada una de ellas.

—Quedar enterada de escrita del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando conformidad a la consignación incluida en el presupuesto de 1962 como aportación municipal a los gastos de dicho Servicio.

—Informar favorablemente solicitud de concierto de la Empresa de la Plaza de Toros para pago de la tasa por los carteles anunciadores de los espectáculos que se celebren.

—Quedar enterado de que por sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo se ha declarado inadmisibles el recurso interpuesto por la Casa de Valencia contra acuerdo municipal de incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca sita en Coso, 126 y 128.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Rufas, Sancho y Gil, paseo de Pamplona, Cervantes y Royo, así como la de pavimentación de la calle de Belchite, y aprobar los repartos oportunos.

—Aprobar las cuotas definitivas de las contribuciones especiales motivadas por instalación de alumbrado en

paseo de María Agustín, tercer tramo, y en calles de Torres Quevedo, Zapata, Campoamor, Echegaray y Fleta.

—Informar favorablemente solicitud de los propietarios de fincas enclavadas en la plaza de San Gregorio contra la aplicación de contribuciones especiales por instalación de alumbrado en dicha plaza.

—Quedar enterado del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se declara no ser viable el recurso interpuesto por D. Luis Yus contra liquidación practicada por suministro de agua.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, recaída en la reclamación de "Butano", S. A., sobre liquidación practicada por el concepto de licencia de apertura.

—Aplicar contribuciones especiales por pavimentación de aceras frente a varias fincas de las calles de Santa Teresa, León XIII y Pedro María Ric, y pavimentación en calle de Utrillas; y aprobar los repartos oportunos.

—Aceptar resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda respecto a la aplicación del epígrafe adicional d) de la tarifa II del actual impuesto sobre rentas del capital, en relación a las cantidades percibidas por el alquiler de contadores de agua.

—Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por D.^a Dominica Hernández, favorable a los intereses municipales, contra la aplicación de contribuciones especiales por la instalación de la red de agua en calles de la Luz y Huerva.

—Quedar enterado de la resolución ministerial recaída en el recurso interpuesto por la Corporación municipal respecto a la aplicación de la Ordenanza número 14 en el ejercicio de 1960, y con relación al epígrafe que se indica.

—Aprobar convenio con la firma "Sucesores de Giménez y Compañía", S. A., para pago de los gravámenes municipales que les afectan en su condición de almacenista de coloniales.

—Desestimar solicitudes de concierto para pago del impuesto de consumo de lujo formulada por el Hotel Lafuente, por considerarla improcedente.

—Ratificar del acuerdo adoptado por la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente de 20 de junio de que la Corporación comparezca en

la quiebra de "Industrias P. A. R." para la efectividad de los débitos que se indican.

—Aprobar el proyecto correspondiente a las obras de carpintería de taller en la construcción de la nueva Casa Consistorial, con un presupuesto de 5.270.325'69 pesetas, y celebrar subasta para su adjudicación.

—Quedar enterado de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil acordando la modificación del art. 162 del tomo II de las Ordenanzas municipales.

—Aprobar la parcelación y ordenación de manzana limitada por las calles de Maestro Marquina, Vasconia, Juan Pablo Bonet, y transversal a Moncasi, hoy Benedicto XIII, desestimando la reclamación presentada por D. Antonio Uriarte, por improcedente.

—Informar a S. A. "Industrias Celulosa Aragonesa" sobre la posibilidad de construcción de nave industrial en camino de la Corbera Baja.

—Aprobar inicialmente el Plan parcial del barrio de Peñaflor, en relación con la formación del chaflán en el final de la calle de Enmedio.

—Comparecer ante la Comisaría de Aguas del Ebro ratificándose la Corporación en su anterior acuerdo de 10 de abril de 1958 en relación con la construcción de un muro construido por D. Amadeo Blanco Escartín, aguas arriba de la toma de aguas de la nueva Central Elevadora para los Depósitos de Casablanca.

—Quedar enterado de escrito de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda por el que se da cuenta de haber sido aprobado con fecha 22 de mayo el plan parcial de ordenación del polígono "Cogullada".

—Idem idem del proyecto de abastecimiento de agua, saneamiento y pavimentación del polígono "Miraflores".

—Quedar enterado de escrito del Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda en el que da cuenta de la resolución del Sr. Ministro en virtud del cual la Comisión Central de Urbanismo aboca para sí la competencia para aprobar los proyectos de electricidad, abastecimiento de agua, saneamiento y pavimentación del polígono "Miraflores" de Zaragoza.

—Quedar enterado del escrito del Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda en el que da cuenta de la resolución del Sr. Ministro en virtud de la cual

la Comisión Central de Urbanismo aboca para sí la competencia para aprobar los proyectos de electricidad, abastecimiento de agua, saneamiento y pavimentación del polígono "Cogullada" de Zaragoza.

—Aprobar el Plan parcial especial del sector limitado por las calles de Don Jaime I, Verónica, Pedro Joaquín Soler y Coso.

—Nombrar una Comisión compuesta por los Sres. Alierta, Narro, Rodeles y Serrano Montalvo para que en un plazo brevísimo estudie una mejora económica a los funcionarios municipales.

—Aprobar la parcelación presentada por "Zaragoza Urbana", S. A., de terrenos limitados por las calles de Albareda, Bilbao, Vieja Guardia, Capitán Portolés y General Sanjurjo, en las condiciones que se indican en el dictamen, y desestimar la presentada por D.^a Margarita Delgado de Yarza, por improcedente.

—Ratificar el compromiso municipal de contribuir en la forma requerida por el Ministerio de Obras Públicas con el 50 por 100 del coste de las obras de clarificación de las aguas para abastecimiento de Zaragoza y de la tubería de enlace de los depósitos de Casablanca y Torrero.

Se levantó la sesión a las veinte horas veinte minutos.

Zaragoza, 14 de julio de 1962. — El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.591

Delegación Provincial de la Vivienda

COMISION DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 31 de julio del año actual, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana:

Denegar la aprobación de proyecto de modificación al Plan general de ordenación urbana de Mórata de Jálón.

—Aprobación definitiva, con prescripciones, de proyecto de pavimentación de varias calles en Gallur.

—Denegar la aprobación de proyecto de ampliación de tres calles en el grupo de viviendas protegidas de Novillas.

—Considerar improcedente la resolución de recurso de reposición deducido por D. Benito Abril Belmonte contra acuerdo de la Comisión de 31 de enero de 1962, habida cuenta de la resolución dictada por el Excmo. señor Ministro de la Vivienda en 12 de junio del año actual, por la que ha sido anulada la aprobación definitiva del Plan general de ordenación urbana de Daroca.

—Darse por enterada la Comisión de la resolución dictada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Vivienda en recurso de alzada interpuesto por D. Amado Fuertes Marqués contra acuerdo de aprobación definitiva del Plan general de ordenación urbana de Daroca, anulando el acuerdo aprobatorio.

—Desestimar recurso de alzada interpuesto por D. Miguel, D. Manuel y D.^a Dolores Vaca Diestre contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se incluyó en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca número 156 de la calle de San Pablo, de esta ciudad, confirmando el acuerdo recurrido.

—Desestimar recurso de alzada interpuesto por D. Angel Hernández Pradilla y otros contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se incluyó en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca número 78 y 80 de la Avenida de Madrid, angular a la calle de Bonaria, confirmando el acuerdo recurrido.

—Aprobación inicial de proyecto de establecimiento de una zona industrial en Utebo, a petición del Ayuntamiento interesado.

Zaragoza, 30 de octubre de 1962.—
El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 5.610

Jefatura Provincial de Sanidad

INSPECCION PROVINCIAL DE FARMACIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 60, de 10 de marzo) reproducido en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 65, de 21 de marzo, con la nueva reglamentación y funcionamiento de botiquines en los medios rurales, y transcurrido el período de tiempo que determina el párrafo primero de dicho artículo, es-

ta Jefatura ha acordado prestar conformidad y conceder la necesaria autorización para la instalación del botiquín solicitado en Farlete, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que, de existir, deberán presentarse ante esta Jefatura, la cual, a su vista, resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1962.
El Jefe provincial de Sanidad, Vicente Tarongi.

Núm. 5.609

Junta Provincial de Beneficencia

Legado Herrero

Esta Junta, a la que está encomendado interinamente el patronato de la Fundación instituida por D. Norberto Herrero, anuncia la concesión de socorros a cuatro mujeres solteras, naturales del pueblo de Morés, las más necesitadas, y que sean de buena conducta, siendo la cantidad a distribuir entre ellas de 14.000 pesetas.

Las que se crean con derecho a tal beneficio deberán solicitarlo de esta Junta durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, presentando la oportuna instancia acompañada de los documentos que justifiquen la naturaleza, soltería, pobreza y buena conducta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1962.
El Gobernador civil, Presidente, José-Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 5.548

Jefatura de Obras Públicas

Concesión autorizando la instalación de una línea eléctrica a "D.E.N.S.A."

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente solución:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Ignacio Iraizoz Oyarzún, en su calidad de Director y Apoderado general de "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica a 30.000 voltios, enlace de la nueva

S. E. T. de Sádaba con la línea de Tauste, Ejea de los Caballeros y Sádaba (Zaragoza);

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en 24 de febrero de 1960 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1% del presupuesto de obras que afectan al dominio público y se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que practicada información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en estas oficinas ni en el Ayuntamiento de Sádaba, según certificación de la Alcaldía de dicha localidad que obra en el expediente;

4.º Que han informado favorablemente el expediente la Confederación Hidrográfica del Ebro; la División Inspectora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, la Delegación de Industria de la provincia, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de los Servicios Eléctricos y la Abogacía del Estado;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica a alta tensión de enlace entre la nueva S. E. T. de Sádaba y la línea a 30 K. V. Tauste-Ejea de los Caballeros-Sádaba (Zaragoza).

La línea tendrá una longitud de 700 metros, en tres alineaciones, estando prevista para una tensión de 66.000 voltios, si bien la real será de 30.000 voltios, desarrollándose todo su trazado en término municipal de Sádaba.

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, decretándose para las mismas la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas que resulten afectadas, en relación con las cuales se hubiere cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de

23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado, y teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en las presentes condiciones.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

3.ª Las obras e instalaciones se ajustarán, en líneas generales, al proyecto presentado, suscrito en Pamplona, enero de 1960, por el Ingeniero industrial don Ignacio Iraizoz, completado en cuanto a su detalle con arreglo al vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y disposiciones complementarias.

Cualquier modificación futura del proyecto habrá de ser solicitada de esa Jefatura por escrito, al cual habrá de acompañarse nuevo proyecto si por la importancia de la misma fuese necesario.

4.ª La presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a realizar las modificaciones que imponga la Administración, sin derecho a indemnización alguna.

5.ª Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 33 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en cuanto no haya sido derogado por el anteriormente citado; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 23 de abril de 1877 y su Reglamento de 6 de junio siguiente; Reglamentos de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.ª Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito equivalente al 3 % del importe del presupuesto de las obras que afectan al dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, cuya devolución se efectuará de acuerdo con lo prescrito en dicho artículo.

7.ª Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la comunicación de la presente concesión en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar cuenta por escrito a esta Jefatura del comienzo y terminación de los trabajos.

8.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

9.ª Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.

10. Queda obligada la Sociedad peticionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

11. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos preceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

12. Autorizada la explotación de la línea el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria.

13. La Sociedad concesionaria queda obligada a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario, debiendo seguidamente presentarla en la Jefatura de Obras Públicas para tomar nota de las correspondientes diligencias.

14. Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en la Ley de Contrato de Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y cuantas puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresa-

dos en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites prescritos por la Ley General de Obras Públicas y el Reglamento de su aplicación".

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 2 de noviembre de 1962. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 5.572

Magistratura de Trabajo núm. 2

D. Juan - Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 322 de 1962, instados por don Vicente Gimeno González, contra don Ricardo Soria; contra Compañía de Seguros "Técnica Aseguradora Catalana", Filial "Plus Ultra", Caja Nacional y Servicio de Reaseguros del Ministerio de Trabajo, sobre accidente de trabajo, he acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de notificación al demandado don Ricardo Soria, por encontrarse en ignorado paradero, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1962. — El Ilustrísimo señor don Juan - Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio promovido por Vicente Gimeno González, mayor de edad, viudo, de esta vecindad, asistido del Letrado de la C. N. S. D. Antonio Esteve Gimeno, contra Ricardo Soria; contra "Técnica Aseguradora Catalana", Filial "Plus Ultra", representada por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, con poderes, asistido del Letrado don Francisco de Las Heras; contra Caja Nacional de Accidentes y Servicio de Reaseguros, en reclamación por accidente de trabajo.

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a "Técnica Aseguradora Catalana", como subrogada en las obligaciones del empresario Ricardo Soria, a constituir en la Caja Nacional el complemento de capital preciso para que el actor Vicente Gimeno González perciba en lugar del 35 por 100 reconocido por la Caja Nacional en expediente número 107.830, el 55 por 100 del salario base de 17.998'65 pesetas con efectos de 9 de enero de 1962, por incapacidad permanente y total para su profesión habitual, desestimando la demanda en cuanto se solicita indemnización superior, de cuyo exceso de petición se absuelve a los demandados.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del término de diez días, a contar de su notificación, podrán interponer recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Antonio del Riego". (Rubricado).

Igualmente se notifique a dicho demandado don Ricardo Soria la providencia de interposición de recurso por la Compañía de Seguros "Plus Ultra", que dice así:

"Providencia. — Magistrado, señor del Riego Fernández. — Zaragoza, 8 de octubre de 1962. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón.

Se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación por infracción de Ley por la representación de la Compañía de Seguros "Plus Ultra" contra la sentencia en estos autos pronunciada.

Requérase a la entidad recurrente para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Decreto de 4 de julio de 1958, sobre procedimiento laboral, acredite dentro del plazo de quince días, a partir de la notificación de este proveído, haber depositado en la Caja Nacional el capital necesario para la percepción por el accidentado de la renta vitalicia reconocida, y verificado todo ello dese cuenta y se acordará.

Lo proveyó y firma Su Señoría. Doy fe. — Juan-Antonio del Riego Fernández. — Ante mi, Justo García Sanz". (Rubricados).

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego Fernández.

SECCION SEXTA

Núm. 5.595
CASTILISCAR

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castiliscar;

Hago saber: Que aprobado que ha sido por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para las obras de conducción del abastecimiento de las aguas potables a esta localidad, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo el que lo desee pueda examinarlo y formular contra el mismo, durante el expresado plazo y ocho días más, las reclamaciones y reparos que crea convenientes; pasado dicho plazo será elevado a la Superioridad para su aprobación definitiva, sin ulterior reclamación.

Castiliscar, 5 de noviembre de 1962.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.602
CASTILISCAR

Por D. Nemesio Pérez Pérez, vecino de esta localidad, se ha solicitado permiso o autorización para instalar un molino de piensos de martillos marca "Mym", con polea trapezoidal, construido por la Casa "Motores y Maquinaria", de Zaragoza, con una potencia utilizada de 10 HP., un número de 24 martillos y una producción de unos 200 a 400 kilos hora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquiera reclamación u observación.

Castiliscar, 5 de noviembre de 1962.
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.668
JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 134 de 1962, en reclamación de 72.102 pesetas, a instancias de don José Juste Benedí, se tramitan autos de juicio ejecutivo contra doña María-Pilar Ferrán Cases, vecina de Alcañiz, en cuyos autos y en ejecución de sentencia he decretado la venta en pública primera subasta, y como de la propiedad de esta última, de los siguientes bienes:

Mitad indivisa de la casa número 23 de la calle de Alejandro, en el pueblo de Alcañiz, que linda: por la derecha, con Soledad Echevarría; izquierda, Ramón Cases, y espalda, calle de Blasco, en cuanto a los dos locales de negocio existentes en dicho inmueble y que en su mitad indivisa pertenecen a la demandada. Valorados en pesetas 225.000.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, así como que la certificación de cargas y títulos se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los términos previstos en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Vicente Herce.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.605

REGION AEREA PIRENAICA

Jefatura de Propiedades

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 193), a los efectos de expropiación forzosa, conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 351), los terrenos "para la instalación de una estación repetidora de microondas en El Buste (Zaragoza)", se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en la citada Ley, se procederá el día 20 de noviembre del presente año, a las once horas, y por las Autoridades correspondientes, al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca sita en el término municipal de El Buste (Zaragoza), propiedad del Ayuntamiento de Bor-

ja, de 1.770 metros cuadrados de extensión superficial, dedicada a erial a pastos.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación, al objeto de que concurran a dicho lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de Perito y Notario.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1962. El Jefe de Propiedades, (ilegible).

Núm. 5.638

AGREDA, DUTU Y CIA., S. L.

Zaragoza

Amortización de obligaciones

El día 28 de noviembre de 1962, en el domicilio social, a las diez horas, se procederá ante Notario al sorteo para amortizar 125 obligaciones de las emitidas el 4 de diciembre de 1944.

Zaragoza, noviembre de 1962.

Núm. 5.611

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR XXXII
DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a todos los propietarios de tierras sitas en este Sector, emplazado en término de Ejea de los Caballeros, a Junta general ordinaria, en cumplimiento del artículo 52 de las Ordenanzas, que tendrá lugar, en la Casa Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el día 5 de diciembre próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º Examen de la memoria semestral del Sindicato.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1963.

4.º Ruegos y preguntas.

Ejea de los Caballeros, 6 de noviembre de 1962. — El Presidente de la Comunidad, José María Dehesa.

Núm. 5.608

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LAS VEGAS
DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a fin de proceder:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º A la aprobación, si procede, de los presupuestos para 1963.

3.º Para nombrar los Vocales y Suplentes que componen el Jurado de Riegos.

4.º Para tratar y aprobar, en su caso, la reforma del Reglamento de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

5.º Ruegos y preguntas.

Ejea de los Caballeros, 5 de noviembre de 1962. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 5.594

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE LA ALMUNIA DE DONA GODINA

En la Secretaría de esta Hermandad, y durante el plazo reglamentario, se encuentra expuesta al público la lista cobratoria confeccionada para el pago a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza del arbitrio por riqueza rústica y pecuaria correspondiente al año 1962, durante cuyo pla-

zo estará a disposición de los contribuyentes, quienes podrán interponer recurso de agravios ante la Junta de Reparto Gremial de esta Hermandad.

La Almunia de Doña Godina, 5 de noviembre de 1962. — El Jefe de la Hermandad, Manuel Gil.

Núm. 5.633

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE MONEGRILLO

Gremio Fiscal

Durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, se hallará expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Hermandad el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de los años 1961 y 1962, entendiéndose que de no presentar reclamaciones durante el expresado plazo quedarán firmes las cuotas señaladas.

Monegrillo, 5 de noviembre de 1962. El Presidente del Gremio Fiscal, Pascual Cano.

Núm. 5.604

COMUNIDAD DE REGANTES
DE SAN MARCIAL, DE NOVALLAS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de noviembre, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el domicilio social del Sindicato de Riegos (sito en el Castillo) para tratar de los siguientes asuntos:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Examen y aprobación del presupuesto para el año 1963.

Sobre alumbramientos de aguas para riego en la Torraza.

Ruegos y preguntas.

Novallas, 2 de noviembre de 1962. El Presidente, Domiciano Zueco.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones